

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Doña María Eneida Arbaizar Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 615/04 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Ingeniería Térmica Inductiva, Sociedad Limitada, en liquidación, calle Viuda de Epalza, número 12, 2.º, Bilbao (Bizkaia), habiendo designado como interventor judicial a la Diputación Foral de Bizkaia.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 15 de julio de 2004.—La Secretaria, doña Palmira Martínez Alonso.—3.875.

DOS HERMANAS

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas,

Hace Saber: Que en el Juicio de Procedimiento Ordinario 59/2002 seguido a instancia de Agustín Núñez Llano contra poseedores inciertos y desconocidos, se ha

acordado entregar a la parte demandada la Cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento y segundo llamamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento Ordinario 59/2002.

Persona a la que se emplaza: Poseedores inciertos y desconocidos que hayan podido ser poseedores/tenedores de la cédula obligación hipotecaria, serie A numeradas 1, 2, 3, 4 y 5 de cinco millones de pesetas cada una de ellas; y diez obligaciones hipotecarias de serie B, numeradas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de dos millones quinientas mil pesetas cada una de ellas, emitida por don Agustín Núñez Llano, mayor de edad, casado con doña María Rocío Barbero Muñoz, vecino de Dos Hermanas, calle Manuel de Falla número 33, con DNI 28.286.141, con vencimiento las de la serie A, números 1 y 2 al día 28 de mayo de 1987; las números 3 y 4 de la misma serie con vencimiento a 28 de mayo 1988; y las número 5 también de la serie A, con vencimiento de 28 de mayo de 1989; de la serie B, las numero 1 y 2 con vencimiento a 28 de mayo de 1989; también de la serie B, la 3, 4, 5 y 6, con vencimiento al día 28 de mayo de 1990; también de la serie B, la 7, 8, 9 y 10 con vencimiento a fecha 28 de mayo de 1991, todas ellas en la forma y condiciones y con las garantías hipotecarias que se consignan en la escritura otorgada con fecha 28 de mayo de 1986 en Dos Hermanas ante el Ilustre Señor Notario de esta localidad don Jaime Antonio Soto Madera, bajo número de protocolo 110.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda que tiene por objeto la cancelación de todas las cédulas hipotecarias

anteriormente descritas, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Dos meses computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículo 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Dos Hermanas, 2 de junio de 2004.—El/La Secretario/a Judicial.—43.867.

Anexo

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Auto de fecha 14 de enero de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en concordancia con el 156.3 de la Ley Hipotecaria, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento y como segundo llamamiento a los poseedores inciertos y desconocidos que hayan podido ser poseedores/tenedores de las cédulas hipotecarias que constan en el cuerpo de la cédula de emplazamiento del presente edicto.